

Medellín, 05 de noviembre de 2020

## ADENDA 1

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2020-51

Mediante la presente adenda se modifica el cronograma de la solicitud privada de ofertas de mínima cuantía cuyo objeto es **“Compraventa de equipos tecnológicos y accesorios, requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”**, el cual queda así:

En rojo se encuentran los cambios realizados:

#### 3.1 Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	<b>El viernes seis (6) de noviembre de 2020 antes de las 08:00 am</b>
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:</b>	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	<b>El lunes nueve (09) de noviembre de 2020 entre a las 03:00 pm y las 04:00 pm.</b>

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”* y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 *“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”*, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.



**Alcaldía de Medellín**